



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SETENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(JUZGADO 53 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
TRANSITORIO ACUERDO PCSJA18-11127 DE OCTUBRE 12 DE 2018 Y
ACUERDO PCSJA 19-11433 DE NOVIEMBRE 7 DE 2019)**

Bogotá D.C., 2 de octubre de 2020
Ejecutivo N° 2019-0074

Previo a aceptar la renuncia presentada por el apoderado de la parte actora, debe allegar la comunicación enviada al poderdante en la que haga referencia al tipo y clase de proceso para el cual se le confirió poder, toda vez que el memorialista hace alusión a un proceso de sucesión que curso en el Juzgado 3° de Familia de Bogotá.

De otro lado, vista las manifestaciones realizadas por la apoderada de la parte demandada, la misma se pone en conocimiento de la parte demandante para que haga las manifestaciones del caso.

NOTIFÍQUESE (),

ROCÍO CECILIA CASTILLO MARIÑO
JUEZ

R.R.

Juzgado 71 Civil Municipal y de Oralidad de Bogotá, transformado en juzgado 53 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá

La presente providencia se notifica por anotación en estado No. 32 hoy 5 DE OCTUBRE DE 2020, a las 8:00 A.M.

Pablo Emilio Cárdenas González

Secretario